

V. Anuncios

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

MADRID

Devolución de fianza

Don Miguel Granados López, Juez de Primera Instancia número uno, Decano de los de esta capital.

Por el presente se hace saber que a virtud de comisión conferida a este Decanato por el Tribunal Supremo de Justicia, se tramita expediente bajo el número 19 de 1961 para la cancelación de la fianza que para el ejercicio del cargo de Procurador tiene constituida don Regino Pérez de la Torre y de la Cruz, que por voluntad propia ha causado baja en el ejercicio de la profesión.

Lo que se hace público, a fin de que dentro del término de seis meses contados a partir de la última publicación puedan formularse reclamaciones contra dicha fianza.

Lado en Madrid a 30 de septiembre de 1961.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Reina.—El Secretario (ilegible).—7.851.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talarario expedido por esta Caja general en 5 de abril de 1957 con los números 416.975 de entrada y 219.932 de registro, correspondiente a un depósito constituido por «Derivados Forestales, S. A.» en garantía de don Pedro Mir Puig, para cumplimiento lo dispuesto por Orden ministerial de 29-11-56 («Boletín Oficial» 2-1-57) sobre una instalación de carbonización de la madera en Jerez de los Caballeros (Badajoz), importa el depósito 300.000 pesetas nominales, a disposición de la Dirección General de Industria, Expediente 2011/61.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 11 de agosto de 1961.—P. El Administrador, José Rojo García.—7.860.

Delegaciones Provinciales

VALENCIA

Clases Pasivas

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviem-

bre de 1943 («Boletín Oficial» número 350, de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunican que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

Índice número 95:

Pedro García-Martín Fernández.—Retirados-Cruces. Traslado.

Índice número 96:

Andrés Rico Redondo.—Jubilados. Francisco Borrás Vanaclocha.—Idem. Traslado.

Ramón Jaén Briz.—Retirados-Cruces. Enrique Serrano Idarraga.—Idem.

Índice número 97:

Josefa Lerga González.—M. Civil. Ángela Menéndez Martínez.—Idem. Eugenio Sánchez Vargas.—Jubilados. Vicenta Compay Sebastián.—Ayuda. Salvadora Salmerón Blanco.—Idem. Martín López Puche.—Retirados-Cruces.

Índice número 98:

María Gloria Moncho Mora.—M. Civil. Rehabilitación.

María Pla Penades.—Ayuda.

Valencia, 13 de octubre de 1961.—El Delegado de Hacienda, Juan González Palomino.—4.561.

Tribunales de Contrabando y Defraudación

BARCELONA

Por la presente se notifica a don Juan Garmendia y E. Goitia, residentes en Bilbao, cuyos domicilios se desconocen, que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 20 de septiembre último, y al conocer el expediente de contrabando número 12/61, instruido por aprehensión de aceites sulfonados, acordó, por lo que a ellos se refiere, absolverles libremente de los cargos imputados.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 11 de octubre de 1961.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).—4.545.

*

Por el presente se hace saber: Weiser Rolf, residente en Como Robbio, Via Monte Caprino (Italia), titular del carnet de pasajes en Douane número 117574 HD, expedido por el ADAC en 9 de septiembre de 1960 que ampara el automóvil marca «Opel Kapitán» matrícula 688-Z-3529, cuya aprehensión ha motivado el expediente número 784/61, que los derechos arancelarios correspondientes al referido vehículo ascienden a sesenta y ocho mil pesetas, por lo que el Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y por tanto de la competencia de la

Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se le notifica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de este anuncio, recurso de súplica ante el Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Barcelona, 10 de octubre de 1961.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).—4.546.

LUGO

En cumplimiento de lo prevenido en el número cuarto del artículo 89 y en el artículo 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo del 26-11-59, se notifica a José Rodríguez, cuyo último domicilio conocido fue en Reigade, Manzaneda (Orense), y en la actualidad se ignora su paradero, que la Presidencia de este Tribunal, en el expediente número 116/61, instruido por aprehensión de café y tabaco, mercancía que ha sido valorada en dos mil ochocientos quince pesetas, ha dictado providencia, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de contrabando, menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley. Contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante la Presidencia de este Tribunal.

Lugo, 11 de octubre de 1961.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).—4.550.

Recaudaciones de Contribuciones e Impuestos del Estado

SEO DE URGEL

Zona de Seo de Urgel

Carlos Molero Massa, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Seo de Urgel.

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio que se instruyen contra los deudores a la Hacienda por el concepto, presupuesto y municipios que luego se dirán, he dictado con fecha de hoy la siguiente providencia:

Resultando desconocido el deudor de este expediente, requirasele para que en el plazo de ocho días comparezca en el mismo, señale domicilio o designe representante, advirtiéndole que de no efectuarse en el plazo indicado se le declarará en rebeldía, continuando el procedimiento notificando en estrados, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor mediante edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo y en el «Boletín Oficial del Estado».

Los deudores a que se refiere la transcrita providencia son los siguientes:

Por certificaciones de apremio: concepto, Aduanas.

Municipio, Andorra; deudor, Manuel López Moreno; año, 1959; cantidad, pesetas 83.718,00.

Municipio, Escaldes; deudor, Maurice Estalder; año, 1960; cantidad, 55.602,19 pesetas.

Municipio, Escaldes; deudor, Angel Vallarín Ferrer; año, 1960; cantidad, pesetas 11.928,78.

Lo que se hace público en la forma prevista en el vigente Estatuto de Recaudación.

Sto de Urgel a 22 de agosto de 1961.—El Recaudador (legible).—4.549.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Solicitud de permuta entre los Médicos titulares de los Ayuntamientos de Barajas de Melo (Cuenca) y Miguel Esteban (Toledo), don César Rodrigo García-Pando y don Benigno Rodrigo Contreras, respectivamente

Don César Rodrigo García-Pando y don Benigno Rodrigo Contreras, Médicos del Cuerpo Titular, con destino en las plazas de los Ayuntamientos de Barajas de Melo (Cuenca) y Miguel Esteban (Toledo), dirigen instancia a este Departamento solicitando permutar las plazas de referencia.

Y con el fin de que tenga lugar el debido cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 218 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, se hace pública la petición de permuta aludida en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que los demás Médicos del Cuerpo o los Ayuntamientos interesados puedan formular reclamación si lo estiman conveniente, en el plazo de treinta días siguientes al de publicación de esta Circular en el citado periódico oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 25 de septiembre de 1961.—El Director general, Jesús García Orcoven.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisariat de Aguas

GUADALQUIVIR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario. Herederos de doña Felisa García Pasión, con domicilio en Constantina (Sevilla) calle General Franco, número 10. Clase de aprovechamiento, riegos. Cantidad de agua que se pide, 11 litros por segundo. Corriente de donde ha de derivarse, ribera de Huezna. Término municipal donde radicarán las obras y la toma, Constantina (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en las horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 18 de septiembre de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villalobos.—1345.

NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario, don Manuel Prieto González. Clase de aprovechamiento, riegos. Cantidad de agua que se pide, 16 litros por segundo. Corriente de donde ha de derivarse, río Pas. Términos municipales en que radicarán las obras, Piélagos (Santander).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, plaza de España, número 2, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 3 de octubre de 1961.—El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil. 7.857.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

ALBACETE

A los efectos previstos en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, se someten a información pública las siguientes solicitudes, a fin de que los industriales que se consideren afectados por las mismas puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos por triplicado en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lardes, número 3.

Peticionario: Hijos de Juan Miguel Pérez Lazo.

Emplazamiento: Villamalea.

Capital: 114.030 pesetas.

Objeto de la petición: Estación transformadora de 200 KVA. para servicio público.

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 1.101.

Emplazamiento: Almansa.

Capital: 37.977 pesetas.

Objeto de la petición: Línea alta tensión a 10.000 V. y estación transformadora de 45 KVA. para elevación de aguas.

Peticionario: Don Emiliano Paños Bas.

Emplazamiento: Munera.

Capital: 114.126,49.

Objeto de la petición: Línea de alta tensión a 15.000 V. y estación transformadora a 25 KVA. para suministro de energía eléctrica a una bodega de su propiedad.

Peticionario: Cooperativa Vitivinícola.

Emplazamiento: Ontur.

Capital: 128.033,72 pesetas.

Objeto de la petición: Línea alta tensión a 10.000 V. y estación transformadora de 25 KVA. para suministro de energía eléctrica a bodega.

Albacete, 7 de octubre de 1961.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.—7.873.

MADRID

Nueva industria

Peticionario: «Compañía Industrial Expendidora, S. A.»

Emplazamiento: Aranjuez (Madrid).

Capital: 1.400.000 pesetas.

Objeto: Fabricación de filtros de boquillas.

Producción: 6.000.000 de filtros de boquillas.

Tratará de importar: Un equipo para carga de materiales filtrantes, compuesto de dos platinas dosificadoras con sus correspondientes amortiguadores, tolvas de carga y accesorios. Una máquina envasadora con instrumento termorregulador y elementos calefactores con sus accesorios de guillotinas simple y compuesto, por un valor total de 351.000 pesetas.

La demás maquinaria y materias primas, nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, como igualmente los fabricantes que puedan suministrar los elementos cuya importación se solicita, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 25 de septiembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.—7.900.

VIZCAYA

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación intemperie de 25 KVA., denominado «Arcocha», en Galdino (Sestao); otro centro de transformación de 50 KVA., denominado «Eriches», en Galdacano; instalación de un centro de transformación intemperie de 100 KVA., denominado «Arenas», en Berango; línea eléctrica aérea a 13 KV. al centro de transformación «Molino Zarraga», en Arendio (Bilbao). Longitud: 152 metros; línea eléctrica aérea a 13 KV. al centro de transformación «Escuelas Astrabudias», en Erandio (Bilbao). Longitud: 380 metros.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43), en el plazo de diez días.

Bilbao, 6 de octubre de 1961.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.—7.884.

CONSTRUCCIONES MECANICAS JAGUEL, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria a los accionistas de «Construcciones Mecánicas Jaguel, S. A.», para el día 5 del próximo noviembre.

Asuntos a tratar

Propuesta de modificación de los artículos 25 y 26 de los Estatutos.
Relaciones con otras firmas.
Análisis económico contable y financiero de la Sociedad.

Pamplona, 13 de octubre de 1961.—El Presidente del Consejo de Administración, 7.912.

JOSE MARIA FUENTES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en San Sebastián Igteeta, 2, 4.º, a las doce horas del día 18 de noviembre próximo, en primera convocatoria, o el siguiente día 19, a la misma hora y en lugar indicado, en segunda convocatoria, para tratar de la aprobación del balance y cuentas del año 1960-61 y designación de censores para el ejercicio 1961-62.

San Sebastián, 22 de octubre de 1961.—El Consejo de Administración, —1.379.

SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S. A.

BARCELONA

Capital: 357.937.000 pesetas.

Domicilio: Paseo de San Juan, número 39.

Suscripción de 150.000 obligaciones al 6,95 por 100 (serie G)

A los efectos del artículo 117 de la Ley de 17 de julio de 1961, se anuncia que la Sociedad, ante el Notario de Barcelona don Enrique Gabarró Samsó, con fecha 20 de los corrientes, emitió 150.000 obligaciones simples de la serie G, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, o sea en junto 150.000.000 de pesetas.

La suscripción de estas obligaciones tendrá lugar el día 27 del mes en curso, al tipo de la par, o sea 1.000 pesetas por obligación, pagaderas en el acto de formalizar la suscripción, por mediación de los siguientes Bancos: En Barcelona, Español de Crédito (paseo de Gracia, 9), Central, Garriga-Nogués, Soler y Torra, Banca Más-Sardá, Banco de Santander y Sindicato de Banqueros de Barcelona, y en Madrid, Banco Español de Crédito y Banco Central.

La Sociedad emisora tiene por objeto principal la explotación, bajo la forma de venta o abonos temporales de agua y concesiones de ésta y la obtención, compra, arrendamiento y explotación en España de concesiones y empresas que tengan relación con la dotación de aguas potables en los pueblos.

La emisión de que se trata ha sido escriturada mediante las siguientes cláusulas:

a) Las obligaciones que se emiten serán al portador, indivisibles, de 1.000 pesetas de valor nominal y devengarán un interés del 6,95 por 100 anual, pagadero (con impuestos a cargo del obligacionista, excepto el de negociación) por semestres vencidos en 1 de mayo y 1 de noviembre mediante la presentación de los cupones correspondientes, siendo el primer cupón vencido en 1 de mayo de 1962, y además una prima anual de 1.218 por 100, libre de impuestos presentes, que también se hará efectiva junto con el cupón del vencimiento 1 de noviembre.

Las referidas obligaciones serán amortizadas en un plazo de treinta años, con arreglo al cuadro de amortización adjunto, empezando la amortización a finales del año 1964.

b) Esta emisión, que constituirá la serie G, será de 150.000 obligaciones, numeradas del 1 al 150.000, repartidas en esta forma: 75.000 títulos, números 1 al 75.000 de una obligación, números 1 al 75.000, y 75.000 obligaciones, números 75.001 al 150.000, en 15.000 títulos de cinco obligaciones, números 75.001 al 90.000, llevando impresa la firma del Presidente y de un Administrador, quedando legitimada notarialmente la firma de uno de ellos, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente. Llevarán asimismo impreso el sello en seco de la Sociedad.

c) Los referidos títulos se cortarán de libros talonarios, en los que quedarán sus matrices, expresando las circunstancias de la obligación y sirviendo de comprobantes de su legitimidad.

d) Las obligaciones que se emiten se amortizarán en un plazo de treinta años, empezando la amortización a finales de 1964. La amortización será por todo al valor nominal de las obligaciones, mediante sorteos anuales, que se verificarán por grupos de diez números correlativos, de conformidad con el cuadro de amortización (que se fijará al dorso de los títulos). Los sorteos tendrán lugar en Barcelona, serán públicos y se efectuarán en presencia de Notario.

e) La Sociedad podrá recoger las obligaciones emitidas:

1. Por amortización, de acuerdo con las condiciones que se indican en el último párrafo de este apartado, o por pago anticipado.
2. Como consecuencia de los convenios celebrados entre la Sociedad y el Sindicato de Obligacionistas.

Cuando anticipe la amortización, o cuando en un sorteo quiera amortizar mayor número de obligaciones que las indicadas en el cuadro de amortización, lo hará constar así en el anuncio del sorteo, que se publicará con tres días, a lo menos, de anticipación, expresando el lugar, día y hora en que haya de tener efecto. Los títulos sorteados y que hayan de quedar amortizados en virtud del sorteo serán inutilizados o taladrados al pagarse.

Igualmente se reserva la Sociedad el derecho de comprar en Bolsa o en el mercado las obligaciones que ahora se emiten, las cuales podrán declararse amortizadas.

f) El pago de las obligaciones amortizadas, de los cupones y de la prima anual se hará efectivo en la ciudad de Barcelona. La Sociedad podrá, además, designar otros puntos de pago en España.

g) Todos los impuestos, tributos, contribuciones, arbitrios y demás, bien sean del Estado, Provincia o Municipio, que graven en la actualidad o se impongan en lo sucesivo sobre las obligaciones que se emiten, o sobre intereses, recogida o amortización normal o anticipada de estos títulos serán de cuenta y cargo de sus tenedores (excepto el impuesto de negociación y los impuestos hoy en vigor sobre la prima anual).

h) El derecho a percibir los intereses y las primas vencidos de las obligaciones que se emiten y el capital de su amortización, en su caso, prescribirá a los cinco años de su respectivo vencimiento, reconociendo los portadores de los títulos la plena propiedad de estas sumas a favor de la Sociedad una vez llegado el término de prescripción.

i) Las obligaciones que se emiten constituyen una carga sobre el activo social en el grado que le corresponda, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley de Sociedades Anónimas.

j) Se constituye, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de So-

iedades Anónimas, de 17 de julio de 1961, el Sindicato de Obligacionistas, que agrupa a los tenedores de las obligaciones de esta emisión, que se denominará «Sindicato de Tenedores de Obligaciones, Serie G, Emisión 1961, de la Sociedad General de Aguas de Barcelona, Sociedad Anónima».

k) Se designa a la Sociedad «Compañía Financiera y Fiduciaria Arnús Gari», con domicilio en esta ciudad, paseo de Gracia, número 11, para el cargo de Comisario de dicho Sindicato de Obligacionistas, con las facultades que la Ley de Sociedades Anónimas le confiera y los deberes de la misma dimanantes.

l) Este Sindicato tiene por objeto agrupar a todos los obligacionistas tenedores de dichos títulos.

m) La duración del Sindicato será indefinida y cesará su funcionamiento una vez se haya producido la amortización de títulos prevista en la escritura de emisión o el reembolso anticipado de aquéllos.

n) El domicilio del Sindicato se establece en Barcelona, paseo de San Juan, número 39, domicilio de la Sociedad emisora, mientras no se varíe.

ñ) La posesión de una obligación lleva consigo la sumisión de pleno derecho a lo establecido en la escritura de emisión, al presente Reglamento y a las decisiones de la Asamblea general de obligacionistas, adoptadas conforme a la Ley.

o) Ni el Sindicato ni los obligacionistas como tales podrán inmiscuirse, bajo ningún concepto, en la dirección y administración de la Sociedad emisora o en sus acuerdos y decisiones, ni invocar ningún derecho para intervenir directa o indirectamente en la gestión social, limitándose, por consiguiente, a los que les correspondan en virtud del título de su creación.

p) El Comisario será el Presidente del Sindicato de Obligacionistas. El Comisario desempeñará el cargo indefinidamente. La Asamblea de obligacionistas, debidamente convocada, de acuerdo con la Sociedad emisora, podrá destituir o nombrar al Comisario.

El cargo de Comisario podrá recaer en persona individual o jurídica.

A todos los efectos de asistencia a la Junta en el caso de que el cargo de Comisario haya recaído en una persona jurídica, ésta designará expresamente a la persona individual que como representante suya haya de asistir a la Junta de que se trate.

El Comisario, además de las facultades que le atribuya la Ley y la Asamblea general de obligacionistas, tendrá la representación legal del Sindicato, pudiendo ejercitar las acciones que le concedan los artículos pertinentes del capítulo séptimo de la Ley de 17 de julio de 1961.

El Comisario será además el órgano de relación entre la Sociedad y el Sindicato, con todos los derechos reconocidos por la Ley.

q) La Asamblea general del Sindicato, convocada y constituida conforme a la Ley y a este Reglamento, representa a todos los tenedores de obligaciones y sus acuerdos vincularán a todos ellos, incluso a los no asistentes y a los disidentes, pudiendo acordar lo necesario en relación con los legítimos intereses de los obligacionistas; modificar, de acuerdo con la Sociedad emisora, las garantías establecidas; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes, y aprobar los gastos ocasionados por el Sindicato. Esta celebrará sus sesiones el día, hora y local que se señale en las convocatorias. La Asamblea general deberá ser convocada por el Comisario a instancia de un número de tenedores de obligaciones que represente, por lo menos, una vigésima parte de las obligaciones en circulación. El Comisario del Sindicato deberá convocar la Asamblea general siempre que a ello lo requiera la Compañía emisora.

r) Las convocatorias para la Asamblea general se harán por medio de anuncios

insertos con quince días de anticipación en el «Boletín Oficial» y en uno o más periódicos de Barcelona. Se indicará en las mismas el orden del día, local, día y hora de la misma y los establecimientos de crédito o lugar y plazo en que se hayan de depositar las obligaciones para que sus tenedores tengan derecho de asistencia.

Contra el depósito de los títulos o resguardos de depósito se entregarán papeletas de asistencia, con indicación del número de obligaciones por cada cual depositadas.

Los obligacionistas podrán concurrir personalmente o hacerse representar por otros obligacionistas y también por quien no lo sea, requiriéndose en este caso poder notarial, y en los demás sólo una carta dirigida al Presidente de la Asamblea.

s) La Asamblea general se compondrá de los tenedores o representantes de todas las obligaciones que hayan sido depositadas con la antelación y en los establecimientos de crédito consignados en la convocatoria, y en el local o establecimiento que en la misma se indicará.

La Compañía emisora podrá hacerse representar en las Asambleas por uno o varios delegados.

t) Las Asambleas generales serán presididas por el Comisario. El Presidente designará de entre los presentes dos escrutadores y un Secretario.

La posesión de una obligación dará derecho a un voto.

u) La Asamblea general delibera y resuelve soberanamente sobre todas las cuestiones que afectan al interés general y colectivo de los tenedores de obligaciones si entre los presentes y representados reúnen, por lo menos, los dos tercios de las obligaciones en circulación, y los acuerdos serán válidos si reúnen el voto de la mitad más uno de los títulos presentes y representados. Si no se reúne la mencionada concurrencia, se celebrará una segunda y última reunión un mes después de la primera, publicándose la convocatoria en los mismos diarios y «Boletines» con el mismo orden del día con quince días de anticipación, cuando menos, a su celebración y haciendo constar en las mismas de un modo expreso que los acuerdos que se tomen en esta segunda reunión por la mayoría de los asistentes vincularán a todos los tenedores de obligaciones en la misma forma establecida en el artículo octavo. Ambas convocatorias podrán anunciarse al mismo tiempo.

El Comisario tendrá voto de calidad en caso de empate.

Los acuerdos del Sindicato podrán tomarse por escrito mientras se logre la adhesión de la mayoría necesaria.

Los acuerdos podrán acreditarse mediante certificación expedida por quien actúe de Secretario y visada por el Comisario.

v) En cuanto no esté previsto en este Reglamento, se estará a lo prescrito en las condiciones del contrato de emisión, y el funcionamiento de la Asamblea queda sometido a cuanto dispone o disponga la legislación en vigor, y las facultades de la Asamblea serán las que esa legislación le asigne.

x) Toda duda, cuestión o diferencia que se suscite en orden a la inteligencia de este Reglamento, sean cuales fueren las partes que intervengan en la discusión, deberá ser resuelta por amigables componedores nombrados con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento civil, siguiéndose, en su caso, el juicio en el lugar del domicilio social.

y) Para todo caso de contienda judicial quedan sometidos la Sociedad emisora y el Sindicato a la jurisdicción de los Tribunales del domicilio social.

Barcelona, 20 de octubre de 1961.—El Presidente del Consejo de Administración, Conde de Gamazo.—7.932.

Capital: 150.000.000 de pesetas, obligaciones de 1.000 pesetas nominales al 6,95 de interés en treinta años

| Año | Intereses | Obligaciones que se amortizan | Saldo por amortizar |
|------|-------------|-------------------------------|---------------------|
| 1964 | 10.425.000 | 1.600 | 148.400.000 |
| 1965 | 10.313.800 | 1.710 | 146.690.000 |
| 1966 | 10.194.965 | 1.840 | 144.850.000 |
| 1967 | 10.067.075 | 1.900 | 142.950.000 |
| 1968 | 9.930.855 | 2.100 | 140.790.000 |
| 1969 | 9.784.905 | 2.240 | 138.530.000 |
| 1970 | 9.629.225 | 2.400 | 136.130.000 |
| 1971 | 9.462.425 | 2.560 | 133.590.000 |
| 1972 | 9.284.505 | 2.740 | 130.850.000 |
| 1973 | 9.094.075 | 2.920 | 127.900.000 |
| 1974 | 8.890.440 | 3.140 | 124.720.000 |
| 1975 | 8.672.210 | 3.360 | 121.420.000 |
| 1976 | 8.438.690 | 3.590 | 117.830.000 |
| 1977 | 8.189.185 | 3.840 | 113.990.000 |
| 1978 | 7.922.305 | 4.110 | 109.880.000 |
| 1979 | 7.639.060 | 4.390 | 105.400.000 |
| 1980 | 7.331.565 | 4.690 | 100.600.000 |
| 1981 | 7.005.600 | 5.020 | 95.780.000 |
| 1982 | 6.658.710 | 5.370 | 90.420.000 |
| 1983 | 6.283.495 | 5.740 | 84.670.000 |
| 1984 | 5.884.505 | 6.140 | 78.530.000 |
| 1985 | 5.457.835 | 6.570 | 71.930.000 |
| 1986 | 5.001.220 | 7.030 | 64.930.000 |
| 1987 | 4.512.635 | 7.510 | 57.420.000 |
| 1988 | 3.990.690 | 8.040 | 49.300.000 |
| 1989 | 3.431.910 | 8.600 | 40.780.000 |
| 1990 | 2.834.210 | 9.190 | 31.590.000 |
| 1991 | 2.195.565 | 9.830 | 21.760.000 |
| 1992 | 1.512.320 | 10.510 | 11.250.000 |
| 1993 | 781.875 | 11.250 | — |
| | 210.816.435 | 150.000 | |

COMPANIA ELECTRA MADRID, S. A.

Amortización de obligaciones, serie cuarta, emisión 1959

Relación de obligaciones amortizadas de acuerdo con las condiciones establecidas en la escritura de emisión, las cuales se reembolsarán a la par, con deducción de impuestos, a partir del día 20 del actual mes de octubre, en los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, así como por el Instituto de Crédito de las Cajas Generales de Ahorro, en Madrid, dejando de devengar intereses a partir de esa fecha:

Números 3.901 al 4.800, 7.101 al 7.200, 18.801 al 18.900, 21.801 al 21.900, 27.201 al 27.300, 39.701 al 39.800, 44.501 al 44.600, 44.801 al 44.894, 57.701 al 57.800, 60.501 al 60.600, 60.801 al 60.900, 71.301 al 71.400.

Madrid, 16 de octubre de 1961.—El Secretario general, Justo de Anduiza.—7.906

«AGROMAN», EMPRESA CONSTRUCTORA, S. A.

Amortización de obligaciones

En el sorteo de amortización de obligaciones de esta Sociedad 6,50 por 100, celebrado el día 10 de octubre de 1961, ante Notario, han resultado amortizados los siguientes títulos:

951 al 1.000, 1.201 al 1.250, 3.265 al 3.300, 3.851 al 3.900, 4.301 al 4.350, 5.251 al 5.300, 5.301 al 5.350, 5.901 al 5.950, 6.451 al 6.500, 7.001 al 7.050, 10.851 al 10.900, 10.901 al 10.950, 11.001 al 11.050, 11.201 al 11.250, 11.251 al 11.300, 12.901 al 12.950, 12.951 al 13.000, 13.151 al 13.200, 13.551 al 13.600, 13.701 al 13.750, 14.151 al 14.200, 14.451 al 14.500, 14.501 al 14.550, 14.551 al 14.600, 14.601 al 14.650, 14.651 al 14.700, 15.701 al 15.750, 16.301 al 16.324, 16.380 al 16.384, 16.951 al 16.999, 17.851 al 17.900, 17.947 al 17.950, 18.027 al 18.050, 18.101 al 18.150, 20.401 al 20.450, 20.567 al 20.600, 20.801 al 20.805, 21.551 al 21.600, 22.501 al 22.550,

22.651 al 22.700, 23.101 al 23.150, 24.751 al 24.776, 24.827 al 24.850, 26.001 al 26.050, 27.001 al 27.050, 28.551 al 28.600, 28.601 al 28.650, 28.651 al 28.700, 28.824 al 28.850, 29.801 al 29.850, 30.301 al 30.350, 31.201 al 31.250, 31.251 al 31.300, 32.901 al 32.950, 32.951 al 33.000, 33.201 al 33.250, 33.851 al 33.900, 35.101 al 35.150, 37.301 al 37.350, 37.501 al 37.550, 38.601 al 38.650, 38.851 al 38.900, 39.801 al 39.850, 40.051 al 40.100, 41.351 al 41.400, 43.551 al 43.600, 43.751 al 43.800, 44.001 al 44.050, 44.251 al 44.300, 44.301 al 44.350, 44.701 al 44.750, 44.751 al 44.800, 44.801 al 44.850, 45.701 al 45.750, 45.751 al 45.800, 45.801 al 45.850, 46.151 al 46.200, 46.201 al 46.250, 46.251 al 46.300, 46.301 al 46.350, 47.001 al 47.050, 47.051 al 47.100, 48.701 al 48.750, 48.801 al 48.850, 49.401 al 49.450, 49.701 al 49.750, 49.951 al 50.000.

Previa presentación de estos títulos amortizados se reembolsarán a la par, deducidos los impuestos correspondientes, desde el día 31 de octubre de 1961, en los Bancos Bilbao, Español de Crédito, Guipuzcoano, Santander y Vizcaya y en sus sucursales y agencias, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán los títulos amortizados de devengar intereses.

Madrid, 18 de octubre de 1961.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Aguirre Gonzalo.—7.901.

CREDITO NAVARRO, S. A. MADRID

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 10.433, comprensivo de cinco acciones «El Irati», números 129.025/9, pesetas nominales 2.500, se expedirá duplicado del mismo si transcurrido el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, no se recibe reclamación de terceros, quedando el Banco exento de responsabilidad.—El Director.—7.889.